



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060143515

Fecha: 10/07/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede Comisión de Servicios Remunerada a Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que la Corporación Paz y Democracia convocó por medio de la Secretaría de Educación a un grupo de docentes de diferentes áreas, para que asistan de manera gratuita a la formación en Educación en el Riesgo de Minas, en el marco del proyecto Educación para la Paz y el Posconflicto, con el objetivo de brindarles conocimientos que les permita desarrollar en la comunidad educativa acciones preventivas y de autocuidado frente al tema de minas antipersonal.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios Remunerada para asistir los días 10, 11 y 12 de Julio de 2019 al Municipio de Santa Rosa en las instalaciones de la Fundación Universitaria Católica del Norte, a los siguientes docentes:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO DONDE LABORA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE LABORA
78.760.586	RUBÉN DARÍO GUERRA AVILEZ	TARAZA	POTRERO LARGO
1.003.500.297	ERNESTO JOSÉ LOZANO ROMERO	TARAZA	TESORITO ALTO
7.369.308	JADER GONZALEZ MACEA	TARAZA	PURY
1.038.115.508	LENYS ALEJANDRA HOYOS GONZÁLEZ	TARAZA	PAVITO
1.042.772.904	MARYORIS CORREA SEPULVEDA	TARAZA	OCO ALTO
8.0491.25	JOSE GONZALEZ LOPEZ	CACERES	AURELIO MEJIA
78.021.901	VEREDIR MERCADO HENRIQUEZ	CACERES	AURELIO MEJIA
8.039.014	JUAN ESCOBAR SUAREZ	CACERES	GASPAR DE RODAS
98.652.130	HULMER ARGEL PASTRANA	CACERES	GASPAR DE RODAS
98.65.1127	YAN CARLOS OSORIO ARRIETA	CACERES	GUARUMO
22.041.622	FLOR CRISTINA CALDERON ZULUAGA	ANORI	CER EL CARMIN
21.495.627	CLAUDIA EMILCE SALAZAR PATIÑO	ANORI	CER EL CARMIN
1.0351.27.339	RUBÉN DARÍO MORA ORTÍZ	ANORI	CER EL CARMIN
3.664.354	CARLOS ANDRÉS ESPINOSA CORTÉS	ANORI	CER EL CARMIN
21.495.280	ALBA LILIANA SALAZAR	ANORI	CER EL CARMIN
22.188.504	MARIA ISABEL MONSALVE	VALDIVIA	CER MONTEFRIO
21.604.147	DIANA TERESA CARDENAS	VALDIVIA	CER NUTABES
92.548.717	JABER RAMOS	VALDIVIA	CER LAS CAMELIAS
92.154.402	JOSE CARLOS MENDOZA	VALDIVIA	CER EMILIO VASCO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

43.157.576	ERIKA ARANGO	VALDIVIA	CER LA ALEMANIA
35.601.147	ROSALBA SANTOS	VALDIVIA	CER LOS POMOS
11.812.310	PASCUAL PALACIOS	VALDIVIA	IE MARCO A. ROJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de Transporte, y/o viáticos serán asumidos por la Corporación Paz y Democracia, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia se vincula con el permiso de los docentes que pertenecen a la planta del Departamento.


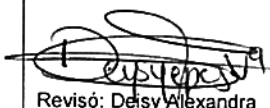
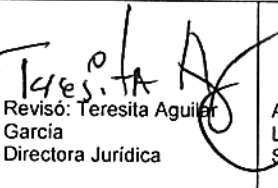
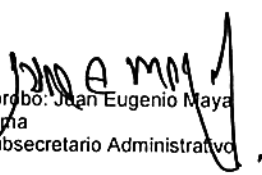
ARTÍCULO TERCERO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Mario Velásquez, Profesional Universitario Dirección Pedagógica	 Revisó: Daisy Alexandra Yepes Valencia Directora Pedagógica	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	--

